



INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN, PARA LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN EN ARAGÓN PARA EL CURSO 2021/2022.

Las presentes instrucciones tienen la finalidad de concretar el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2021/2022, de acuerdo con las prioridades del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y con lo establecido en el artículo 5.b) del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que atribuye a la Dirección de la Inspección de Educación la elaboración de la propuesta y concreción de Plan general de actuación de la Inspección de Educación en la comunidad de Aragón.

Estas instrucciones tienen la siguiente estructura:

| | |
|--|---|
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| LINEAS DE TRABAJO Y ACTUACIONES..... | 2 |
| Línea de trabajo: D1, inclusión | 2 |
| Línea de trabajo: D2, convivencia e igualdad | 2 |
| Línea de trabajo: D3, formación | 3 |
| Línea de trabajo: D4, Evaluación. | 3 |
| Línea de trabajo: D5, autonomía de centro..... | 4 |
| MODELO DE INTERVENCIÓN..... | 5 |
| GRUPOS DE TRABAJO | 6 |
| FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN..... | 6 |
| EVALUACIÓN DEL PLAN | 7 |
| PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS..... | 7 |

INTRODUCCIÓN

El [Plan general de actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021, publicado por Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica](#), se ha visto interrumpido por las circunstancias sanitarias vividas que han impedido su conclusión en el curso 2020/2021, tal y como estaba previsto. Consecuentemente, este Plan general fue prorrogado por la Resolución de 10 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, extendiendo su duración hasta el término del curso 2021/2022.

Dada esta circunstancia, y una vez que se ha demostrado que el espacio educativo ofrece una cierta seguridad sanitaria, es necesario concluir algunas de las actuaciones planteadas en el Plan original como prioridades en el ámbito de la inclusión, de la convivencia o de la evaluación docente y de centros. Pero, por otra parte, el dinamismo propio de la educación hace que, durante este periodo de prórroga, hayan aparecido otras necesidades que requieren la participación de la inspección de Educación en el ámbito de la formación profesional o del desarrollo curricular que señala la nueva redacción de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.



Además, tras todo este tiempo de aislamiento impuesto por la pandemia, es necesario retomar las opciones formativas en las que el contacto y el intercambio profesional se constituya como una fuente de conocimiento para el desarrollo de la labor inspectora, estableciendo encuentros y colaboración con otros profesionales de otras inspecciones de educación.

Finalmente, no hay que olvidar el elemento que justifica toda actividad inspectora, que es precisamente el trabajo de supervisión y asesoramiento con los centros, a través de las actuaciones más habituales que responden al desarrollo de los cometidos competenciales usuales de la Inspección de Educación de cada provincia, siempre con la referencia de los centros, servicios, programas, y que se concretan en cada plan provincial de actividades anual.

Todos estos aspectos son los que marcan las líneas que el cierre del Plan General de actuación durante el curso 2021/2022 y que, partiendo de los objetivos y líneas de trabajo que se establecieron en 2018, se concretan en las siguientes líneas de trabajo y actuaciones.

LINEAS DE TRABAJO Y ACTUACIONES.

Línea de trabajo: D1, Inclusión

Objetivo del PG al que responde: objetivo 1 “educación inclusiva”

Tipo de actuación: derivada de prioritarias anteriores.

Contenido:

- Localización, asesoramiento y seguimiento de centros con buenas prácticas de inclusión.
- Difusión de los modelos.

Concreción de la planificación de la actuación: Grupo de trabajo de IP sobre inclusión.
Centros afectados: 4 de Huesca, 5 de Teruel y 10 de Zaragoza, entre los que se incluyen algunos beneficiarios del programa PROA+.

Desarrollo: a lo largo de todo el curso; planteamiento inicial en octubre con los centros implicados.

Línea de trabajo: D2, Convivencia e igualdad

Objetivo del PG al que responde: objetivo 4 “convivencia e igualdad”

Tipo de actuación: derivada de prioritarias anteriores. Opcional para incluir en los planes provinciales de Inspección de Educación (la parte de convivencia).

Contenido:

- Convivencia: facilitación de modelos de análisis de la convivencia en los centros docentes en los que, desde cada inspección provincial, se considere necesario o, en su caso, a demanda de centros.
- Igualdad: asesoramiento para la elaboración y desarrollo de los planes de igualdad.

Concreción de la planificación de la actuación: Grupo de trabajo de IP sobre Convivencia e igualdad.

Centros afectados: En términos generales, todos. De manera específica, según necesidades detectadas en los centros (especial atención a centros que no tienen iniciado el proceso o en un estadio muy incipiente)

Desarrollo: a lo largo de todo el curso; planteamiento inicial en octubre desde el grupo de trabajo de Convivencia e Igualdad).



Línea de trabajo: D3, Formación

Objetivo del PG al que responde: objetivo 2 “Formación” (detección de necesidades).
Tipo de actuación: derivada de otras actuaciones prioritarias, preferentes o habituales.
Contenido: Detección y traslado a la red de formación de las necesidades de formación detectadas entre el profesorado y los centros docentes
Concreción de la planificación de la actuación: Actuación que se desarrollará de manera habitual en el trabajo diario con los centros. Canalización de la información que proceda comunicada a través de la estructura ordinaria de funcionamiento: inspector/inspectora de educación, jefaturas de distrito, jefaturas de inspección, DIE, Dirección general de Innovación y FP (Servicio de Formación del Profesorado).
Centros afectados: En términos generales, todos.
Desarrollo: A lo largo de todo el curso.

Línea de trabajo: D4, Evaluación.

a) De la práctica docente para funcionarios en prácticas

Objetivo del PG al que responde: objetivo 3 “Evaluación docente”.
Actuación: Actuación prioritaria
Contenido: Proceso de evaluación de funcionarios en prácticas
Concreción de la planificación de la actuación: Utilización de los protocolos existentes de evaluación de la práctica docente (funcionarios en prácticas), debidamente adaptados a las especialidades susceptibles de evaluación.
Centros afectados: Indeterminados; todos aquellos en los que se produzca incorporación de funcionarios en prácticas. Número estimado de profesorado susceptible de evaluación: 452.
Desarrollo: A lo largo de todo el curso.

b) De la función directiva

Objetivo del PG al que responde: objetivo 3 “Evaluación docente”.
Actuación: Actuación habitual
Contenido: Procesos de renovación y selección de directores
Concreción de la planificación de la actuación: Utilización de los protocolos existentes de evaluación de función directiva incluidos dentro de los protocolos de renovación y de selección de directores y directoras.
Centros afectados: Todos aquellos en los que finalice el mandato de dirección de sus titulares o que tengan directores o directoras nombrados para el curso 2021/22 por procedimiento extraordinario.
Desarrollo: Publicación de la norma que convoca los procesos a primeros de agosto de septiembre (Dirección General de Planificación y Equidad). Inicio proceso de renovación diciembre-enero; inicio proceso de selección: a partir de enero.

c) Evaluación de centros

Objetivo del PG al que responde:

- objetivo 3 “Evaluación docente”;
- objetivo 5 “Autonomía de centro”.

Actuación: Actuación específica (pilotaje instrumentos evaluación centros)
Contenido: Pilotaje del modelo de evaluación de centros elaborado por el Equipo de Inspección de cada provincia de evaluación de centros.
Concreción de la planificación de la actuación: Utilización del protocolo e instrumentos diseñados. Colaboración con CEFyCA para el tratamiento de datos.



Centros afectados: Un centro por provincia.

Desarrollo: Primer trimestre del curso 2021/2022. Actuación llevada a cabo preferentemente por las inspectoras e inspectores que formen parte del grupo.

Pilotaje: un centro por provincia, de los siguientes tipos: un CEIP, un IES, un CPI. Un centro en total por provincia

Preparación de la actuación en septiembre por parte del grupo de trabajo.

Aplicación del pilotaje: según ritmo marcado por cada servicio provincial con la fecha límite de mayo de 2022.

Línea de trabajo: D5, autonomía de centro

a) Supervisión / evaluación de las enseñanzas de Formación Profesional a distancia.

Objetivo del PG al que responde: objetivo “autonomía de centro”; “evaluación de centros”.

Tipo de actuación: Preferente/específica (elaboración de estudios de especial interés).

Contenido:

- Evaluación de las condiciones de desarrollo de las enseñanzas de formación profesional en distintos centros, desde la asignación de profesorado hasta los materiales curriculares empleados, desde la regularidad de las tutorizaciones hasta los resultados académicos. Valoración de la impartición de los aspectos más prácticos del currículo.
- Valoración de la satisfacción de los implicados (alumnado, profesorado centros). Dificultades que encuentra cada colectivo.

Concreción de la planificación de la actuación: nuevo grupo de trabajo de IP sobre Formación Profesional, en colaboración con el Servicio de Formación Profesional.

Centros afectados: Selección de familias / ciclos con mayor prevalencia de la educación a distancia de manera que se puedan establecer comparaciones coherentes Muestra de centros por determinar, en función de las familias finalmente seleccionadas.

Desarrollo: A lo largo de todo el curso.

b) Actuaciones habituales y periódicas en los centros.

Objetivo del PG al que responde: objetivo 5 “autonomía de centro” (detección de necesidades, asesoramiento, supervisión y control).

Tipo de actuación: habituales.

Contenido: desarrollo de actuaciones habituales imprescindibles para el normal funcionamiento del sistema educativo

Concreción de la planificación de la actuación: Inspecciones provinciales, de acuerdo con su Plan Provincial.

Centros afectados: En términos generales, todos.

Desarrollo: A lo largo de todo el curso.

c) Actuaciones habituales dentro de los distintos ámbitos de gestión de los órganos directivos del Departamento.

Objetivo de PG al que responde: Objetivo 5. Colaboración en tareas que le sean atribuidas por la Administración educativa, dentro del ámbito de sus competencias¹, con especial atención a:

¹ Artículo 3.m) del Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón.



- La presidencia de las comisiones de garantías responsables de la admisión de alumnado y, como tales, participación conjunta con la administración educativa en el desarrollo del proceso de escolarización², así como la supervisión de dichos procesos.
- La determinación de las necesidades de profesorado y elaboración de cupos y plantillas de los centros docentes públicos.

Concreción de la planificación de la actuación: Inspecciones provinciales, de acuerdo con su Plan Provincial.

Centros afectados: Todos los centros.

Desarrollo: A lo largo de todo el curso.

MODELO DE INTERVENCIÓN

El modelo de intervención debe ser acorde con lo establecido en el Decreto 32/2018, de 20 de febrero, y en el Capítulo II de la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, y en coherente con las líneas de trabajo a desarrollar y con el tipo de actuaciones a desarrollar. Así, se partirá de los siguientes principios:

- a) Relación, comunicación y presencia continuada de los inspectores e inspectoras de educación con los centros docentes.
- b) Intervenciones globales y contextualizadas.
- c) Actividad orientada a la mejora e innovación y al control normativo y administrativo
- d) Coherencia de criterios.
- e) Trabajo en equipo.

Teniendo en cuenta estos principios, y desde el ámbito del conjunto de todas la Inspección de Educación de Aragón hasta la intervención de cada inspector e inspectora en sus centros, se establecen los siguientes niveles de decisión y ejecución:

- Nivel de Jefaturas de Inspección (DIE y Jefaturas provinciales): precisión de las líneas de trabajo y actuación: fijación de criterios generales de actuación.
- Nivel de equipos autonómicos: concreción de los objetivos de cada línea de trabajo y concreción de los criterios de actuación dentro de ellas (a partir de lo establecido en el nivel anterior).
- Nivel de equipos provinciales (Jefaturas, distritos, equipos de área): Planificación provincial teniendo en cuenta directrices de niveles anteriores y autonomía provincial para contextualizarlas. Unificación de criterios.
- Nivel de intervenciones directas:
 - Cada inspectora/inspector en sus centros en las actuaciones de carácter habitual.
 - Equipos de inspectoras e inspectores para el desarrollo de las actuaciones de carácter prioritarias o específicas (actuación D4c: evaluación de centros; actuación D5: Formación profesional).

Esta misma línea de decisión e intervención debe funcionar en el sentido inverso de evaluación (aporte de información y valoraciones) y propuesta (aportaciones y sugerencia de sobre líneas de trabajo, criterios, etc.), es decir, desde los niveles más individuales hasta el ámbito autonómico.

² Decreto 51/2021, de 7 de abril, que regula la escolarización en Aragón.



GRUPOS DE TRABAJO

En este modelo de intervención tienen un papel clave los equipos de trabajo temáticos o de área, establecidos en dos ámbitos:

Ámbito provincial:

- Equipos de área coincidentes con los equipos de área autonómicos.
- Equipos de áreas que cada provincia determine dentro de su autonomía y en función de sus cometidos y necesidades.

Ámbito autonómico: Equipos interprovinciales coordinados por la DIE y que tendrán la finalidad de diseño y creación de materiales de soporte para las distintas actuaciones y líneas de trabajo de la Inspección de Educación. Para este curso escolar 2021-2022 estarán en funcionamiento los siguientes:

- Educación inclusiva: Acompañamiento para la puesta en marcha en centros “experimentales” de modelos innovadores de respuesta educativa inclusiva. Definición de líneas de trabajo en tutoría para educación primaria (en colaboración con grupo de trabajo de Convivencia y con Servicio de Equidad)
- Convivencia: Recogida de datos trimestrales de convivencia; asesoramiento en la elaboración del plan de igualdad; Seguimiento de los casos de acoso escolar que se vayan produciendo. Definición de líneas de trabajo en tutoría para educación primaria (en colaboración con grupo de trabajo de Inclusión y con Servicio de Equidad).
- Normalización de documentos, digitalización y administración electrónica.
- Evaluación docente y de centros: evaluación de funcionarios en prácticas (seguimiento y, en su caso, unificación de criterios); seguimiento y análisis del modelo de evaluación de centros.
- Formación Profesional: diseño, en colaboración con el servicio de FP de los protocolos para la actuación específica “Formación Profesional a Distancia”; unificación de criterios en temas de interpretación normativa de FP.

Estos grupos comenzarán su trabajo en septiembre de 2021 con la intensidad y regularidad que imponga cada una de las tareas que tienen vinculadas.

En función de la evolución del proceso de desarrollo normativo para la implantación de las modificaciones introducidas en las distintas enseñanzas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, no se descarta la participación en otros grupos de trabajo que pudieran organizarse al efecto por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN.

De acuerdo con los principio y criterios establecidos en la Resolución de 30 de noviembre de 2018, del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Plan de formación permanente y actualización profesional de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021³, se plantean las siguientes actividades de formación para el curso 2021/22:

- a) Actividades de formación inicial:
- Actividades de acogida a nivel provincial con los inspectores e inspectoras que se pudieran incorporar a lo largo del curso 2021/2022: según planificación provincial.

³ Aunque en la Resolución de 10 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica que prorroga el plan anual no se hace ninguna referencia expresa a la prórroga del plan de formación de la Inspección de Educación, estando vinculado este al primero, se le considera también prorrogado.



- b) Jornada inicial de Inspección de Educación:
 - Realización: como opción preferente, jornada presencial si la situación sanitaria lo permitiera; opción alternativa: presentaciones provinciales o, en su caso, videoconferencia.
 - Momento: mes de septiembre-octubre.
 - Contenido: a) presentación del plan de actuación del curso 2020/2021; b) grupos de trabajo sobre las nuevas normas de evaluación en Educación primaria, Educación Secundaria y Bachillerato.
- c) Jornada de presentación del modelo de evaluación de centros:
 - Realización: como opción preferente, jornada presencial si la situación sanitaria lo permitiera; opción alternativa: videoconferencia.
 - Momento: mes de noviembre.
 - Contenido: Presentación del modelo de evaluación de centros. Presentación de modelos de evaluación puestos en práctica por otras inspecciones (Extremadura).
- d) Jornadas intermedias y final de Inspección de evaluación: Temática a determinar, para realizarse en marzo y a final del curso 2021/2022.
- e) Establecimiento de acuerdos de colaboración con la Inspección de la *Direction des Services Départementaux de l'Education* de Rennes. Acciones formativas por determinar a partir de estos acuerdos. Prevista reunión inicial en octubre de 2021.
- f) Reinicio de las jornadas de intercambio con las Inspecciones de las comunidades autónomas del Ebro (País Vasco, La Rioja, Navarra, Aragón). Tema posible: ordenación académica a partir de la modificación de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- g) Otra formación ocasional que pudiera surgir del desarrollo del plan de inspección de educación o de distintos aspectos educativos, tanto a nivel individual como a nivel colectivo.

EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación del plan de actuación, durante los cuatro años de vigencia (tres más la prórroga), debe hacerse de manera sistemática y dando voz a todas las inspectoras e inspectores. Con esa finalidad, desde la DIE (con las aportaciones que pudieran hacer las jefaturas provinciales) diseñará una batería de indicadores sobre los que se construirá un cuestionario que se responderá individualmente por cada inspector o inspectora.

Aplicado durante el mes de mayo, los resultados serán presentados en la Jornada final a la que se hace referencia en el apartado anterior.

PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS.

El desarrollo de este plan de actuación de la Inspección de Educación para el curso 2021/2022 estará sujeto a las contingencias derivadas de la situación sanitaria que se dé en el momento de realizar cada una de sus actuaciones y actividades de formación. En función de la evolución de la pandemia será susceptible de sufrir los cambios necesarios para su adaptación a las circunstancias de cada momento.

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN,

Alejandro Lozano García.



ANEXO I: ESQUEMA RESUMEN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

| Denominación | Línea de trabajo | Objetivo del plan | Tipo actuación | Alcance | Observaciones |
|--|------------------|-------------------|----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| Educación inclusiva | D1 | 1 | Derivada de prioritaria anterior | Muestral | Continuidad |
| Convivencia/ igualdad | D2 | 4 | Derivada / Habitual | Indeterminado / todos los centros | - |
| Formación (centros docentes) | D3 | 2 | Habitual | Indeterminado | - |
| Evaluación (funcionarios prácticas) | D4. a | 3 | Prioritaria | 452 profesores/as | - |
| Evaluación (función directiva) | D4. b | 3 | Habitual | Indeterminado | Renovación / selección dirección |
| Evaluación de centros | D4. C | 3 / 5 | Específica | Muestra restringida | - |
| Formación Profesional a distancia | D5 | 3 / 5 | Específica | Muestral | - |
| Actuaciones habituales de supervisión de centros | D5 | 5 | Habitual | Todos los centros. | - |

ANEXO II: CENTROS QUE INCIARON EN EL CURSO 2019-20 LA ACTUACIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

| PROVINCIA | CENTRO | LOCALIDAD |
|-----------|-----------------------------|------------|
| ZARAGOZA | CEIP Lucien Briet | Zaragoza |
| | IES Avempace | Zaragoza |
| | CRA GA Bécquer | Novallas |
| | CPI Río Sena | Zaragoza |
| | Padre Enrique de Ossó | Zaragoza |
| | IES El Portillo | Zaragoza |
| | CEIP Domingo Miral | Zaragoza |
| | IES Miguel Servet | Zaragoza |
| | CEIP Julián Sanz Ibáñez | Zaragoza |
| | Sección IES Benjamín Jarnés | Belchite |
| HUESCA | CEIP Joaquín Costa | Monzón |
| | CEIP Katia Acín | Binefar |
| | IES San Alberto Magno | Sabiñánigo |
| | IES Bajo Cinca | Fraga |
| TERUEL | IES Damián Forment | Alcorisa |
| | CC. La Salle – San José | Teruel |
| | CEIP Ensanche | Teruel |
| | CRA Palmira Plá | Cedrillas |
| | CRA Algars | Cretas |